



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2016-00582-00

Bogotá D.C., 29 JUN 2021.

RADICACIÓN: 2016 - 00582
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

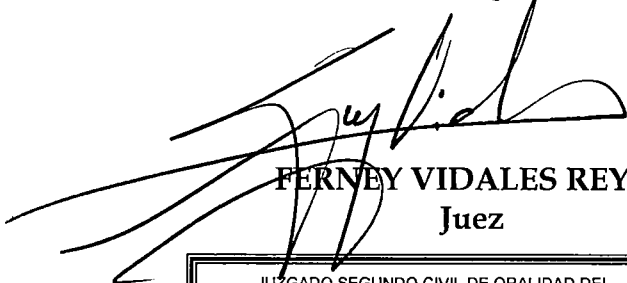
Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que el curador ad - litem de COMERGAL S. A. S. y ADRIANA PEREZ CAICEDO contestó la demanda en tiempo proponiendo excepciones de mérito.

Se reconoce personería para actuar en calidad de curador ad - litem de COMERGAL S. A. S. y ADRIANA PEREZ CAICEDO a GERMAN ANDRES RODRIGUEZ PRIETO, con cédula de ciudadanía No 1.026.280.928 y titular de la Tarjeta Profesional No 278.866 del Consejo Superior de la Judicatura.

De las excepciones planteadas por el auxiliar de la justicia, se corre traslado a la parte actora por el término de 3 diez (10) días de conformidad con lo normado en el artículo 443 del C. G. del P.

Finalmente, se acepta la renuncia del apoderado judicial de la parte actora JOSÉ Iván Suarez Escamilla de acuerdo a lo normado en el artículo 76 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE



FERNEY VIDALES REYES
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N.º <u>051</u> De Hoy <u>30 JUN. 2021</u> A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO